Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo mínima
Demandante	JORGE LUIS REYES CONTENTO
Demandado	HÉCTOR IVÁN CASTAÑO OCAMPO
Radicado	**05001400301420160087100**
Auto	0408
Asunto	Ordena oficiar EPS y otros

Toda vez que no se tiene respuesta efectiva de la NUEVA EPS respecto de los datos de ubicación del demandado HÉCTOR IVÁN CASTAÑO OCAMPO y en atención a la solicitud de oficio que eleva el demandante, se ordena oficiar a SAVIA SALUD EPS, a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA y a SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., a efectos de que se sirvan informar los datos de ubicación dirección física y electrónica y datos del empleador que tengan consignados en sus bases de datos respecto del demandado HÉCTOR IVÁN CASTAÑO OCAMPO (CC.1.047.965.766). Ofíciese lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

EG

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf87abf77d50073bbf1c4a4dafc2cff2a7db02d9cc209cb675cb834b55ccf18b**
Documento generado en 08/03/2022 05:10:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica